

*OPINION DE MORELOS, SOBRE  
LA ORGANIZACION  
DEL GOBIERNO O SUPREMA JUNTA.  
(12 de septiembre de 1812)*

Excelentísimo señor:

Yo estoy entendido que nuestro congreso se ha de componer de representantes por lo menos de las provincias episcopales, y principales puertos, aunque dichos representantes puedan votar la suprema en número de cinco, como decimos en nuestra Constitución; pero como las capitales, y puertos aún no son nuestros no puede tener efecto esta organización, y por ahora nos bastará completar el número de cinco, para que estando temporalmente divididos por los cuatro vientos sobre las armas, quede uno en medio libre de ellas con uno o dos ministros de política y buen gobierno que se pueden elegir provisionalmente para que ayuden a despachar los asuntos ajenos de lo militar entre tanto organizamos por los cuatro vientos, cuatro ejércitos respetables, capaces de derrotar, o por lo menos resistir al enemigo, pues estos al mando de buenos generales darán lugar y seguridad a los individuos de la junta para su antigua unión, y disposiciones de su instituto. La residencia de este último será la más a propósito para la comunicación de los cuatro vientos. Este es mi dictámen salvo meliore.

Dios guarde a vuestra excelencia por muchos años. Tehuacán septiembre 12 de 1812. *José María Morelos*. Excelentísimo señor presbítero licenciado don Ignacio Rayón.